



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

**EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2023.-**

Señores/as concurrentes

Alcalde Presidente

D. Francisco Miralles Jiménez

Tenientes de Alcalde

D^a. Francisca Hidalgo Fernández

D. Miguel Camacho Magaña

D. Antonio Acosta Hueso

D. Antonio García Martínez

D^a M^a José de la Torre Ruiz

Secretaria Accidental

D^a. Raquel Marín Colomina

ORDEN DEL DIA

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES. - Al no formularse observación alguna, por unanimidad, se aprueban actas de sesiones anteriores celebradas los días 03, 08 y 15 de noviembre de 2023, respectivamente.

PUNTO 2º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS. - Asimismo, la Junta de Gobierno Local queda enterada de distintos escritos y comunicaciones de los que se le da cuenta.

PUNTO 3º.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES. –

I.- LICENCIA ACOMETIDA SANEAMIENTO. - Vista la documentación presentada y el informe emitido al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder licencia para acometida a la red general de saneamiento, para “*construcción de una vivienda y demolición de la existente*” Se tendrán en cuenta las redes afectadas y las condiciones de la acometida indicadas anteriormente. Previo al inicio de las obras se dará conocimiento a SOMAJASA, Oficina en Villacarrillo Tlf: 953 440098 en horario de 8 h. a 15 h.

II.- AUTORIZACIÓN INSTALACIÓN DE CARPAS, PUESTOS Y ATRACCIONES DE FERIA. - Vista la documentación presentada solicitando autorización para instalación de atracciones de feria durante el periodo del 30 de noviembre al 10 de diciembre de 2023, y de

conformidad con el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Conceder las siguientes autorizaciones para la instalación de las atracciones de feria en el periodo anteriormente indicado, quedando las mismas condicionadas a que una vez montadas las atracciones, deberán ser verificadas por técnico competente, emitiendo un certificado visado por el colegio profesional correspondiente en el sentido de que la instalación está en perfecto estado de funcionamiento, y **sin el cual no podrán entrar en servicio:**

- “AEROBABY” de dimensiones 10 x 12 m., con conexión eléctrica, **para lo que deberá presentar certificado de instalación eléctrica.**
- “BABY-VOLADOR” de dimensiones 8,5 x 8,5 m., con conexión eléctrica, **para lo que deberá presentar certificado de instalación eléctrica.**
- Castillo Hinchable “SUPER BARREDORA” de dimensiones 7 m x 7 m x 3.5 m., con conexión eléctrica, **para lo que deberá presentar certificado de instalación eléctrica.**

III.- ACTIVIDAD SOMETIDA A CALIFICACIÓN AMBIENTAL. - Dada cuenta del expediente instruido de conformidad con lo previsto en la Ley De Protección Ambiental y Reglamento de Calificación Ambiental.

Teniendo en cuenta que, sometido el expediente a información pública y vecinal, y que no se ha presentado ninguna alegación.

Vistos los informes emitidos por los Técnicos Municipales, todos ellos en sentido favorable.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Calificar ambientalmente de forma favorable la actividad que a continuación se indica, ya que, según el informe técnico, la actuación se ha adecuado a la normativa en vigor:

- Actividad solicitada para “*Venta al por menor de material eléctrico y peluquería canina*” en esta ciudad, con Calificación Urbanística Suelo Urbano (Ensanche), actividad comprendida en:
 - Venta al por menor de material y aparatos eléctricos, como actividad inocua.
 - Peluquería canina, clasificada en el Anexo I de la Ley 7/2007 epígrafe 13.55.

2º.- Conceder, en consecuencia, la siguiente licencia de apertura:

- Para “*Venta al por menor de material eléctrico y peluquería canina*”, según certificado suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial.

3º.- De conformidad con lo establecido en el Art. 9 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Real Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, con anterioridad a la



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

puesta en marcha o entrada en servicio de la actividad, y una vez terminada la obra, deberá presentar la documentación que se relaciona a continuación:

- Comunicación de la fecha a partir de la cual se podrá llevar a cabo la visita de comprobación.
- Certificado Final de la Dirección de Obra.
- Certificación Acreditativa del técnico director de la actuación, en la que se acredite que la actividad proyectada se ha llevado a cabo conforme al proyecto técnico presentado.
- Certificado técnico de evaluación de niveles de emisión e inmisión de ruido en interior y exterior, según Reglamento de protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía.
- Certificado de revisiones de organismos de control de instalaciones eléctricas, contra incendios.
- Certificado con empresas homologadas en recogida de los diferentes residuos ocasionados por la actividad.

4º.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, a los efectos procedentes.

5º.- Asimismo, se concede la siguiente licencia de obra menor:

Núm. 302/19 para *“adaptación de local para venta al por menor de material y aparatos eléctricos y peluquería canina”* con calificación urbanística de Urbano (Ensanche) de conformidad con el proyecto suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial.

IV.- VADO PERMANENTE. - Vista la documentación presentada y el informe emitido al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder a los titulares que a continuación se indica, autorización para la instalación de vado permanente, no pudiendo realizar rampas de obra ni en el acerado, ni en la vía pública, debiendo ser retirada la placa correspondiente en la Administración de Rentas de este Ayuntamiento:

- La licencia nº 1433.
- La licencia nº 1432.

V.- CEMENTERIO MUNICIPAL. - Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder los siguientes nichos al haberse abonado los derechos correspondientes a:

- El nicho 164/1ª Fila del Grupo 6 del Cementerio-02 de Mogón.
- El nicho 4170/2ª Fila del Bloque 12 del Cementerio-01 de Villacarrillo.

PUNTO 4º.- BAJAS DISTINTOS SERVICIOS. – Se deja el asunto sobre la mesa para la próxima sesión.

PUNTO 5º.- RECLAMACIONES VARIAS. –

I.- RECLAMACIÓN. – Visto el escrito presentado solicitando Baja de Entrada de Vehículos y anulación y devolución de recibos de ejercicios 2023 y anteriores, del objeto tributario en Camino del Palomar, nº 25 de esta ciudad.

Visto el informe emitido por la Administración de Rentas, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía por unanimidad, acuerda:

- a) Causar baja en el padrón de Arbitrios y Exacciones del concepto Entrada de Vehículos (EVE) en el objeto tributario.
- b) Devolver por la Tesorería Municipal por los recibos anteriores abonados indebidamente.
- c) Dar traslado al Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación provincial de Jaén, U.T. de Villacarrillo, para que proceda a la anulación del recibo nº 20237323095AR01R006600, correspondiente al Padrón de Arbitrios y Exacciones del ejercicio 2023.

PUNTO 6º.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS. –

URGENCIAS. – La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar urgente el tratamiento de los siguientes asuntos:

I.- PROPUESTA DE INCORPORACIÓN AL PLAN DE COOPERACIÓN OBRAS Y SERVICIOS 2024.– Conforme a lo dispuesto en el art. 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 32 y 33 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto 781/86 de 18 de abril, el artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y el artículo 3 de la Normativa reguladora del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de la Diputación Provincial, la Diputación de Jaén ha aprobado la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2024, siendo necesario que en el expediente administrativo que consten los servicios de competencia municipal que esta Corporación decida realizar el próximo año 2024, tomando como base una asignación de 350.489,83 euros correspondiente a la aportación de la Diputación.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de la normativa de referencia, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en cumplimiento de las Normas e Instrucciones aprobadas por la Diputación Provincial para la elaboración, tramitación y ejecución de este Plan, y por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

Proponer a la Excma. Diputación Provincial que se incluya en el Plan Provincial de Cooperación para el año 2023 los siguientes servicios municipales no financiados con tasas:



Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

- SUELDOS DEL GRUPO C1. POLICÍA LOCAL: 60.000 euros.
- COMBUSTIBLE VEHÍCULOS OBRAS MUNICIPALES Y DEPENDENCIAS: 40.000 euros.
- GASTOS DE COMUNICACIONES TELEFÓNICAS, POSTALES E INFORMÁTICAS: 30.000 euros.
- ALUMBRADO PÚBLICO: 220.489,83 euros.

Se adjuntan memorias descriptivas de los servicios, recogiendo su contenido esencial, presupuesto y financiación.

II.- DEVOLUCIONES DE FIANZA. - Vista la documentación presentada y en base a los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda devolver a los titulares que a continuación se indican, las fianzas depositadas por los conceptos que se indican:

- Fianza depositada por la concesión de la licencia de obras nº 102/2023 para *“instalación solar fotovoltaica para autoconsumo con excedentes de 4 kw”*.
- Fianza depositada por la concesión de la licencia de obras nº 109/2022 para *“rehabilitación de edificio plurifamiliar para instalación de ascensor”*.
- Fianza depositada por la concesión de la licencia de obras nº 133/2023 para *“instalación solar fotovoltaica para autoconsumo”*.
- Fianza depositada por la concesión de la licencia de obras nº 103/2023 para *“cambiar teja”*.
- Fianza depositada por la concesión de la licencia de obras nº 089/2023 para *“volcar bordillo para acceso a cochera”*.
- Fianza depositada por la concesión de la licencia de obras nº 209/2018 para *“construcción de una vivienda y local”*.
- Fianza depositada por la concesión de la licencia de obras nº 45/2023 para *“instalación solar fotovoltaica para autoconsumo de 9,765 kW”*. Devolución por parte de la Tesorería Municipal de la bonificación del 95 % del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, de conformidad con los informes emitidos por la Administración de Rentas y de la Técnico Municipal de Obras.

III.- AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL. - Vista la documentación presentada y, en especial, los informes de la Trabajador/a Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder once Ayudas de Emergencia Social, que serán gestionadas desde los Servicios Sociales Comunitarios a:

RUEGOS Y PREGUNTAS. - Se comentaron diversos asuntos de interés municipal.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo diecinueve horas y treinta minutos presente Acta, de la que, como Secretaria Accidental, certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL